

OMPI



WO/GA/34/13

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 17 de agosto de 2007

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Trigésimo cuarto período de sesiones (18º ordinario)
Ginebra, 24 de septiembre a 3 de octubre de 2007

CUESTIONES RELATIVAS AL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Documento preparado por la Oficina Internacional

1. En el punto 4 de las declaraciones concertadas de la Conferencia Diplomática para la Adopción del PLT (declaraciones concertadas), adoptadas el 1 de enero de 2000, se declara lo siguiente:

“4. Con el fin de facilitar la aplicación de la Regla 8.1)a) del presente Tratado, la Conferencia Diplomática solicita a la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y a las Partes Contratantes que presten una cooperación técnica adicional a los países en desarrollo, a los países menos adelantados y a los países en transición para que éstos puedan cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del presente Tratado, aun antes de la entrada en vigor del Tratado.

La Conferencia Diplomática insta además a los países industrializados con economías de mercado a que ofrezcan cooperación técnica y financiera a los países en desarrollo, a los países menos adelantados y a los países en transición, previa petición y en términos y condiciones mutuamente acordados.

La Conferencia Diplomática solicita a la Asamblea General de la OMPI que, una vez que el presente Tratado haya entrado en vigor, supervise y evalúe en cada período ordinario de sesiones los progresos de dicha cooperación.”

2. De conformidad con el tercer párrafo del punto 4 de las declaraciones concertadas por la Conferencia Diplomática para la Adopción del PLT, se solicita a la Asamblea General de la OMPI que supervise y evalúe los avances de la cooperación técnica y financiera en favor de los países en desarrollo y de los países menos adelantados y de los países en transición, que facilita la presentación de comunicaciones en forma electrónica en esos países. Con estos antecedentes, se invita a los países industrializados con economías de mercado mencionados en el punto 4 de las declaraciones concertadas a que proporcionen información a la Asamblea General tal y como se establece en dichas declaraciones.

3. En cuanto a las actividades correspondientes de la OMPI, al adoptar la Regla 8 del Reglamento del PLT, en la Conferencia Diplomática para la Adopción del PLT, el Director General de la OMPI declaró que la OMPI seguiría dedicándose a fomentar su programa de cooperación técnica y que el contenido de la Regla 8 se plasmaría en un importante desarrollo de la capacidad para los países en desarrollo y los países en transición¹. Durante el lapso de tiempo comprendido entre el anterior período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OMPI celebrado en 2005 y los primeros días de junio de 2007, cabe destacar las siguientes novedades y soluciones promovidas en el contexto del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), dada la fuerte relación existente entre el PCT y el PLT. Como estas actividades ya han sido adoptadas en el marco del PCT, cabe la posibilidad de aplicarlas a mediano y a largo plazo en el contexto del PLT.

4. A comienzos de 2005, ocho Oficinas receptoras del PCT (las Oficinas de Finlandia, Francia, la República de Corea, España, el Reino Unido, la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Oficina Internacional de la OMPI) aceptaban solicitudes por medios íntegramente electrónicos. Al 1 de mayo de 2007, fecha en que la República Popular China comenzó a aceptar solicitudes PCT por medios íntegramente electrónicos, ese número había ascendido a veinte. A excepción de Francia, todas esas Oficinas receptoras aceptan la presentación de solicitudes por medio del programa PCT-SAFE. Los usuarios presentan directamente las solicitudes ante las Oficinas receptoras utilizando el programa PCT-SAFE o en combinación con el sistema nacional de presentación electrónica de solicitudes de patente (en Australia y los Estados Unidos de América). Las Oficinas de determinados países en desarrollo y países europeos que figuran a continuación (por orden de entrada en vigor del sistema de presentación electrónica) aceptan solicitudes PCT presentadas electrónicamente mediante el programa PCT-SAFE: la República de Corea, Eslovaquia, Polonia, Rumania, Filipinas, Malasia y la República Popular China. La República Checa y Turquía están preparándose para instalar el sistema de presentación electrónica.

5. Además, se han distribuido puntualmente versiones actualizadas del programa PCT-SAFE para adaptarse a la constante evolución del marco jurídico y de procedimientos del PCT, por ejemplo, en lo que atañe a los cambios en el Reglamento del PCT y el servicio de pago mediante tarjetas de crédito.

6. En abril de 2007 debido a los cambios en el Reglamento del PCT fue necesario modificar el programa PCT-SAFE y los servidores y los sistemas de salida de las Oficinas receptoras que aceptan la presentación en formato íntegramente electrónico (el problema

¹ Véanse los párrafos 2556 y 2563 de las Actas resumidas del Comité Principal I que figuran en las Actas de la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes (publicación N.º 327 de la OMPI).

principal consiste en que en el programa PCT-SAFE y en el sistema de procesamiento/servidor de las Oficinas receptoras se utilizan las mismas tecnologías para la creación y presentación del formulario de petitorio del PCT). La OMPI ha colaborado estrechamente con esas Oficinas para velar por que se efectúen puntualmente las modificaciones técnicas necesarias en cada una de ellas.

7. Además de proporcionar versiones actualizadas del programa PCT-SAFE a los usuarios del PCT, la OMPI ofrece asistencia a las Oficinas receptoras durante los preparativos para la presentación electrónica y una vez que ésta ha comenzado a aplicarse. Entre otro tipo de asistencia figura la asistencia técnica (por ejemplo, el suministro de versiones de prueba del programa PCT-SAFE a las Oficinas receptoras para verificar todas las etapas del proceso de presentación de solicitudes, la instalación de certificados digitales en el servidor de la Oficina receptora, la expedición del certificado digital exigido por la Oficina receptora para firmar el paquete que contiene el ejemplar original antes de ser transmitido a la Oficina Internacional), así como la asistencia jurídica y de procedimiento. Además, han seguido funcionando las autoridades de certificación que distribuyen y gestionan los certificados digitales. Una autoridad de certificación es utilizada por los solicitantes y otra por las Oficinas para firmar y transmitir digitalmente datos sobre patentes.

8. En 2006 y 2007 se efectuaron varias mejoras en el sistema PCT-ROAD (Sistema de gestión de la Oficina receptora), en cooperación con la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO). El sistema PCT-ROAD es un sencillo programa informático que puede ser utilizado en apoyo de las funciones de las Oficinas receptoras del PCT. Entre las mejoras efectuadas en 2006 y 2007 figura la capacidad de producir los formularios que se utilizan más corrientemente en las Oficinas receptoras, la gestión de los plazos del PCT, la función de tramitación de ejemplares originales y copias para la búsqueda en formato digital, la gestión de tasas, la asistencia en línea y la implantación de una interfaz de usuario y un sistema de documentación del usuario en español.

9. La OMPI ha introducido o distribuido el sistema PCT-ROAD en siete países en desarrollo a partir de septiembre de 2005. La OMPI y la KIPO ejecutarán un examen para analizar la puesta en marcha del sistema PCT-ROAD en dos países a lo largo de 2007. Las Oficinas receptoras del PCT pueden descargar gratuitamente del sitio Web de la OMPI el programa PCT-ROAD y los manuales del usuario.

10. En cuanto a las actividades que la OMPI realiza fuera del contexto del PCT, en el marco del Programa de la OMPI para la modernización de las instituciones de P.I.² se proporciona asistencia a las oficinas de propiedad industrial en los países en desarrollo, los países menos adelantados y los países en transición para fomentar la eficacia de las actividades de registro de la propiedad industrial y mejorar los servicios suministrados a los usuarios, por medio de la agilización y la automatización de sus procedimientos.

11. Los sistemas de automatización que se suministran a las oficinas de P.I. se adaptan específicamente a las necesidades legislativas y administrativas de las oficinas nacionales de P.I. para llevar a cabo la tramitación completa de los documentos relativos a las marcas, las patentes y los diseños industriales, desde la recepción de las solicitudes y la búsqueda y el examen hasta el registro y los trámites posteriores. Entre la asistencia proporcionada figuran

² Programa 8 del presupuesto por programas de la OMPI para 2006-2007.

las consultas técnicas, la evaluación de las necesidades, la reorganización de los procedimientos, el despliegue de sistemas de automatización adaptados a cada oficina, la formación en materia de transferencia de conocimientos, el apoyo para las etapas posteriores a la instalación y la evaluación de la incidencia. Se hace hincapié en fortalecer las capacidades del personal de las oficinas de P.I. para sacar el mayor provecho posible de la automatización.

12. Hasta la fecha, los sistemas de automatización suministrados por la OMPI funcionan en 43 oficinas de P.I., 23 de las cuales utilizan esos sistemas en el ámbito de las patentes. Gracias a la automatización de sus procedimientos internos y al uso de herramientas de búsqueda y bases de datos de P.I. adecuadas a sus necesidades, esas oficinas están mejor preparadas para aprovechar los servicios que gozan de valor añadido, como los servicios y comunicaciones de tipo electrónico.

13. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a tomar nota de la información contenida en el presente documento.

[Fin del documento]